



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS
 DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 1579

CHIGUAYANTE, 13 SET. 2011

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 63 – 27 - 2011 de fecha 08 de septiembre de 2011; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a RENDIC HERMANOS S.A. RUT N° 81.537.600-5, para la dirección Avenida 8 Oriente N° 720, Chiguayante, PATENTE DE SUPERMERCADO CON VENTA DE ALCOHOLES, que expendan bebidas alcohólicas envasadas o al detalle, para ser consumidas fuera del local de venta, dependencias y estacionamientos. Letra P Art. 3 de la Ley de Alcoholes N°19.925 de Alcoholes.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la oficina de Patentes y Rentas Municipales.
 3. El interesado deberá concurrir a la oficina de Patentes, para retirar N° de Folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOHANNES SOLIS NOVA
 ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/vht.
 Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO..... HORA 13:00
 FIRMA: 13/09/11